

# GACETA MUNICIPAL

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.**

## VOLUMEN II, NÚMERO 4

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON LOS SIGUIENTES:

### **RELACIÓN DE ACUERDOS DE LAS SESIONES DE CABILDO APROBADOS POR EL CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2026.**

**TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, A 09 DE FEBRERO DE 2026**

**C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- SÍNDICO MUNICIPAL; C. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ANTONIO.- PRIMER REGIDOR; C. ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ.- SEGUNDA REGIDORA; C. ALDAIR GUERRA PINELO.- TERCER REGIDOR; LIC. BLANCA ESTELA MATURANO GUTIÉRREZ.- CUARTA REGIDORA; C. JOSELYN YERED DÍAZ BAHENA.- QUINTA REGIDORA; C. ESTEBAN MORALES RODRÍGUEZ.- SEXTO REGIDOR; LIC. VÍCTOR ARMANDO PINEDA MORALES.- SÉPTIMO REGIDOR ASISTIDOS DE LA LCDA. ALEJANDRA MERITT MALDONADO VARGAS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025- 2027; A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO SE LES HACE DE CONOCIMIENTO QUE SE PUBLICA LA;**

- ✓ **RELACIÓN DE ACUERDOS DE LAS SESIONES DE CABILDO APROBADOS POR EL CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2026.**

**RELACIÓN DE ACUERDOS DE LAS SESIONES DE CABILDO APROBADOS POR EL CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2026.**

<b>SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER SOLEMNE, CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2026.</b>		
<b>Nº DE ACUERDO</b>	<b>RELATIVO A</b>	<b>APROBADO POR</b>
4	Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del C.P. Mauro Martínez Martínez.- Presidente Municipal Constitucional para ocupar el calendario del poder ejecutivo del gobierno del Estado de México, como calendario oficial de la Administración Pública Municipal de Tonanitla para el ejercicio 2026.	UNANIMIDAD DE VOTOS
5	<p>Análisis, discusión y en su caso aprobación y con fundamento en el Art. 8 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio 2026 otorgar una <b><u>bonificación en el pago anual anticipado de los derechos por los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales</u></b> para su tratamiento, cuando este deba hacerse de forma mensual o bimestral; dará lugar a una bonificación que será equivalente al <b><u>8%, 6% y 4%</u></b> sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, <b><u>durante los meses de enero, febrero y marzo</u></b>, respectivamente, del ejercicio fiscal del año <b><u>2026</u></b>.</p> <p>Asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para este efecto, gozaran de un <b><u>estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero</u></b>.</p> <p>Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas de este artículo resulte procedente, la autoridad municipal deberá aplicarla sin que, en ningún caso el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>	UNANIMIDAD DE VOTO

6	<p>Análisis, discusión y en su caso aprobación y con fundamento en el Art. 7 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio 2026 en el que otorga una <b><u>bonificación en el pago anual anticipado del Impuesto Predial</u></b>, cuando este deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales darán lugar a <b><u>una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%</u></b> sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del ejercicio fiscal del año <b><u>2026</u></b>.</p> <p>Asimismo, los contribuyentes de estos impuestos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para este efecto, gozaran de un <b><u>estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% en el mes de enero, del 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo</u></b> pudiendo la autoridad fiscal, otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.</p> <p>En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>	UNANIMIDAD DE VOTO
7	<p>Análisis, discusión y en su caso aprobación de una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, aplicable en el ejercicio fiscal del año 2026 y con fundamento en el Art. 10 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México, los ayuntamientos otorgaran a favor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas pensionadas o jubiladas</li> <li>• Personas que presenten una incapacidad permanente total o parcial</li> <li>• Personas viudas</li> <li>• Personas con sesenta años o más de edad</li> <li>• Persona menor de edad en situación de orfandad a través de la persona que legalmente lo represente</li> <li>• Personas en estado de gestión o lactancia</li> <li>• Perdonas en estado civil soltera que acredite tener dependientes económicos</li> <li>• Personas que hayan sido liberada con motivo de una amnistía estatal</li> <li>• Personas madres de familia sin ingresos fijos</li> <li>• Personas cuyo ingreso diario preferentemente no excedan a dos salarios mínimos generales vigentes.</li> </ul> <p>La bonificación indicada, se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones. En todo caso, el monto de los derechos a pagar no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>	UNANIMIDAD DE VOTO



8	<p>Análisis, discusión y en su caso aprobación y con fundamento en el Art. 9 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2026, los ayuntamientos otorgaran a favor la <b><u>bonificación del 34% en el Pago del Impuesto Predial</u></b>. La bonificación indicada se aplicará a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas pensionadas o jubiladas</li> <li>• Personas en situación de orfandad</li> <li>• Menores de 18 años a través de personas que legalmente los represente</li> <li>• Personas en situación de discapacidad</li> <li>• Personas adultas mayores</li> <li>• Personas viudas</li> <li>• Personas madres o padres solteros sin ingresos fijos</li> <li>• Personas cuyo ingreso diario preferentemente no excedan a dos salarios mínimos generales vigentes.</li> <li>• Personas liberadas con motivo de amnistía estatal</li> </ul> <p>La bonificación indicada, se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable para uno de ellos.</p> <p>Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se determinarán mediante acuerdo de cabildo.</p> <p>En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>	UNANIMIDAD DE VOTOS																		
9	<p>Aprobación para la creación del <b><u>Fondo Fijo</u></b> de caja para la Tesorería Municipal por un importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), para su ejecución en el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con la normatividad vigente.</p>	MAYORIA DE VOTOS																		
10	<p>Análisis, discusión y en su caso aprobación para los montos por viáticos que por sus comisiones deban hacer uso de <b><u>viáticos</u></b> para trasladarse a lugares distintos a su adscripción, sujeto a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia. Los montos a autorizar para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, serán los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="402 1486 1214 1703"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Lugares vía transporte publico</th> <th>Importe por persona</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Zumpango, Tecámac, Ecatepec</td> <td>\$100.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Teotihuacán, Otumba, Cuautitlan, Tultitlan, Tequixquiac, Apaxco, Hueyoxtlá, Coacalco de Berriozabal, Temascalapa.</td> <td>\$150.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Naucalpan de Juárez, Texcoco, Tepotzotlan, Cuautitlan Izcalli,</td> <td>\$200.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ciudad de México</td> <td>\$300.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Toluca, Metepec, Lerma.</td> <td>\$500.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Mismos que deberán estar justificados con invitación, correo, oficio de comisión o documento comprobatorio que justifique el traslado</p>	No	Lugares vía transporte publico	Importe por persona	1	Zumpango, Tecámac, Ecatepec	\$100.00	2	Teotihuacán, Otumba, Cuautitlan, Tultitlan, Tequixquiac, Apaxco, Hueyoxtlá, Coacalco de Berriozabal, Temascalapa.	\$150.00	3	Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Naucalpan de Juárez, Texcoco, Tepotzotlan, Cuautitlan Izcalli,	\$200.00	4	Ciudad de México	\$300.00	5	Toluca, Metepec, Lerma.	\$500.00	SIN ACUERDO
No	Lugares vía transporte publico	Importe por persona																		
1	Zumpango, Tecámac, Ecatepec	\$100.00																		
2	Teotihuacán, Otumba, Cuautitlan, Tultitlan, Tequixquiac, Apaxco, Hueyoxtlá, Coacalco de Berriozabal, Temascalapa.	\$150.00																		
3	Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Naucalpan de Juárez, Texcoco, Tepotzotlan, Cuautitlan Izcalli,	\$200.00																		
4	Ciudad de México	\$300.00																		
5	Toluca, Metepec, Lerma.	\$500.00																		

11	<p>Análisis, discusión y en su caso aprobación para la asignación de recursos económicos por la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la aplicación al <b><u>Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal DIF de Tonanitla</u></b>, Estado de México, con fundamento en los dispuesto en los artículos 3, 8, 9 y 13 fracciones II y V Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", para el ejercicio fiscal 2026.</p>	SIN ACUERDO
12	<p>Análisis, discusión y en su caso aprobación para la asignación de recursos económicos por la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la aplicación al <b><u>Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla</u></b>, Estado de México, con fundamento en los dispuesto en el artículo 24 fracción I y II Ley Que Crea El Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla, para el ejercicio fiscal 2026</p>	MAYORIA DE VOTOS
13	<p>Análisis, discusión y en su caso aprobación para la <b><u>cafetería "coffee break"</u></b> para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, para las diferentes solicitudes de las direcciones para los eventos, cursos, capacitaciones, etc, y que sean muy indispensables proporcionar, de las dos siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Internas: Cuando los cursos capacitaciones o eventos sean con personal interno, Servidores Públicos adscritos al Municipio de Tonanitla, se proporcione solo botellas de agua.</li> <li>2. Externas: Cuando sean eventos o invitados con autoridades externas, se proporcione, bocadillos o desayunos o comida o cafetería (café, té, agua, crema y galletas) por la atención e imagen que debe dar el Municipio.</li> </ol> <p>Así mismo la cafetería que no se ocupe se deberá regresar a la Tesorería Municipal para eventos posteriores.</p>	UNANIMIDAD DE VOTOS

**SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA,  
CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2026.**

<b>Nº DE ACUERDO</b>	<b>RELATIVO A</b>	<b>APROBADO POR</b>																		
4	<p>Análisis, discusión y en su caso aprobación para los montos por viáticos que por sus comisiones deban hacer uso de <b>viáticos</b> para trasladarse a lugares distintos a su adscripción, sujeto a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia. Así como los aumentos en pasajes. Los montos a autorizar para los ejercicios fiscales 2026, serán los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="391 642 1187 930"><thead><tr><th>No</th><th>Lugares vía transporte publico</th><th>Importe por persona</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Zumpango, Tecámac, Ecatepec</td><td>\$150.00</td></tr><tr><td>2</td><td>Teotihuacán, Otumba, Cuautitlan, Tultitlan, Tequixquiac, Apaxco, Hueypoxtla, Coacalco de Berriozabal, Temascalapa.</td><td>\$200.00</td></tr><tr><td>3</td><td>Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Naucalpan de Jaurez, Texcoco, Tepotzotlan, Cuautitlan Izcalli,</td><td>\$250.00</td></tr><tr><td>4</td><td>Ciudad de México</td><td>\$350.00</td></tr><tr><td>5</td><td>Toluca, Metepec, Lerma.</td><td>\$600.00</td></tr></tbody></table> <p>Mismos que deberán estar justificados con invitación o correo o oficio de comisión o documento comprobatorio que justifique el traslado.</p>	No	Lugares vía transporte publico	Importe por persona	1	Zumpango, Tecámac, Ecatepec	\$150.00	2	Teotihuacán, Otumba, Cuautitlan, Tultitlan, Tequixquiac, Apaxco, Hueypoxtla, Coacalco de Berriozabal, Temascalapa.	\$200.00	3	Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Naucalpan de Jaurez, Texcoco, Tepotzotlan, Cuautitlan Izcalli,	\$250.00	4	Ciudad de México	\$350.00	5	Toluca, Metepec, Lerma.	\$600.00	UNANIMIDAD DE VOTOS
No	Lugares vía transporte publico	Importe por persona																		
1	Zumpango, Tecámac, Ecatepec	\$150.00																		
2	Teotihuacán, Otumba, Cuautitlan, Tultitlan, Tequixquiac, Apaxco, Hueypoxtla, Coacalco de Berriozabal, Temascalapa.	\$200.00																		
3	Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Naucalpan de Jaurez, Texcoco, Tepotzotlan, Cuautitlan Izcalli,	\$250.00																		
4	Ciudad de México	\$350.00																		
5	Toluca, Metepec, Lerma.	\$600.00																		
5	<p>Análisis, discusión y en su caso aprobación para la asignación de recursos económicos por la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la aplicación al <b>Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal DIF de Tonanitla</b>, Estado de México, con fundamento en los dispuesto en los artículos 3, 8, 9 y 13 fracciones II y V Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", para el ejercicio fiscal 2026.</p>	MAYORIA DE VOTOS																		

<b>SEPTUAGÉSIMA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA, CELEBRADA EL 16 DE ENERO DE 2026.</b>		
<b>Nº DE ACUERDO</b>	<b>RELATIVO A</b>	<b>APROBADO POR</b>
4	ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA PARA EL AÑO FISCAL 2026; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 39 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.	UNANIMIDAD DE VOTO
5	ENTREGA DEL CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2025, DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.	SIN ACUERDO
6	ABROGACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE TONANITLA 2025 Y APROBACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE TONANITLA 2026; PARA SU DEBIDA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2026 EN ACTO SOLEMNE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO	UNANIMIDAD DE VOTOS
7	ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE) Y MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL POR DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, A PARTIR DEL 05 DE FEBRERO DEL 2026.	UNANIMIDAD DE VOTOS
8	ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LA AUTORIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE TONANITLA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO DIGITAL Y SISTEMAS, A PARTIR DEL 05 DE FEBRERO DE 2026.	UNANIMIDAD DE VOTOS
9	ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE TURISMO QUE DEPENDERA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A PARTIR DEL 05 DE FEBRERO DE 2026.	MAYORIA DE VOTOS



<b>SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA, CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2026.</b>																	
<b>Nº DE ACUERDO</b>	<b>RELATIVO A</b>	<b>APROBADO POR</b>															
4	PROPUESTA Y DISCUSIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, MÉXICO, EMITE SU VOTO APROBATORIO EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTICULO 81, EL ARTICULO 86, Y LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTICULO 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	UNANIMIDAD DE VOTOS															
5	ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN CATASTRAL DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL EJIDO DE SANTA MARÍA TONANITLA; ACREDITANDO LA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE CON EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS O CERTIFICADO PARCELARIO, ESTO PARA EFECTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL. CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO AC003, INCISO G) DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y ARTICULO 175 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	UNANIMIDAD DE VOTOS															
6	INFORME ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADO POR EL C. ROQUE CHAVARRIA RODRIGUEZ. - DIRECTOR DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA	SIN ACUERDO															
7	ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO PARA EL EJERCICIO 2026. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 23, 24, 25 Y 26 DE LA LEY DE ARCHIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	UNANIMIDAD DE VOTOS															
8	ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO); CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.78 Y 1.79 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 53 FRACCIÓN VIII DEL BANDO MUNICIPAL DE TONANITLA. VIGENTE.	UNANIMIDAD DE VOTOS															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>CARGO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE TONANITLA (COMUPO)</th> <th>TITULAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE TONANITLA</td> <td>C. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE TONANITLA</td> <td>C. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ANTONIO PRIMER REGIDOR</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SECRETARIO TÉCNICO</td> <td>LIC. ALEJANDRA MERITT MALDONADO VARGAS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VOCAL</td> <td>C. DANNA MELISSA APARICIO CRUZ DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA REGULATORIA</td> </tr> </tbody> </table>	NO.	CARGO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE TONANITLA (COMUPO)	TITULAR	1	PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE TONANITLA	C. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	2	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE TONANITLA	C. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ANTONIO PRIMER REGIDOR	3	SECRETARIO TÉCNICO	LIC. ALEJANDRA MERITT MALDONADO VARGAS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4	VOCAL	C. DANNA MELISSA APARICIO CRUZ DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	
NO.	CARGO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE TONANITLA (COMUPO)	TITULAR															
1	PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE TONANITLA	C. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL															
2	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE TONANITLA	C. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ANTONIO PRIMER REGIDOR															
3	SECRETARIO TÉCNICO	LIC. ALEJANDRA MERITT MALDONADO VARGAS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO															
4	VOCAL	C. DANNA MELISSA APARICIO CRUZ DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA REGULATORIA															



	5	VOCAL	C. JUAN RODRÍGUEZ ORTIZ DIRECTOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	
	6	VOCAL	C. CHRISTIAN DANIEL AGUILAR RAMÍREZ DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ADMINISTRACIÓN Y REGLAMENTOS	
	7	VOCAL	C. MIGUEL ALEJANDRO MORALES PALMA DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
	8	VOCAL	M. EN I. JUAN CARLOS VELASCO VITE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	
	9	VOCAL	LIC. JANETTE CHACÓN RAMÍREZ DIRECTORA DE SALUD	
	10	VOCAL	C. MARIA CRISTINA VIVEROS MELENDEZ DIF MUNICIPAL	
	11	VOCAL	ING. ANA KAREN SÁNCHEZ ELIZONDO COORDINADORA DE ECOLOGÍA	
	12	VOCAL	LIC. MERY VIANEY MAURICIO MARTÍNEZ DIRECTORA DE LA MUJER	
	13	VOCAL	C. ANDREA GUADAUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS	

<b>SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 2026.</b>		
<b>Nº DE ACUERDO</b>	<b>RELATIVO A</b>	<b>APROBADO POR</b>
4	ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	UNANIMIDAD DE VOTO

<b>SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA, CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2026.</b>					
<b>Nº DE ACUERDO</b>	<b>RELATIVO A</b>			<b>APROBADO POR</b>	
4	ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PADRÓN CATASTRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PERTENECIENTES A SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO. QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN;				UNANIMIDAD DE VOTO
	Nº	NOMBRE DE ESCUELA	C.C.T	MUNICIPIO	
	1	Primaria "José María Morelos y Pavón"	15DPR05845	Tonanitla	
	2	Preescolar "Eulalia Guzmán Barrón"	15DJN02260	Tonanitla	
	3	Primaria "Dr. Mario Molina, Premio Nobel de Química"	15DPR0079L	Tonanitla	
4	Telesecundaria "Laura Mendez de Cuenca"	15DTV0008Q	Tonanitla		

(RÚBRICA)

**C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**TONANITLA**

**LIC. GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ANTONIO**  
PRIMER REGIDOR

**C. ANDREA MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
SEGUNDA REGIDORA

**C. ALDAIR GUERRA PINELO**  
TERCER REGIDOR

**LIC. BLANCA ESTELA MATURANO**  
**GUTIÉRREZ**  
CUARTA REGIDORA

**C. JOSELYN YERED DÍAZ BAHENA**  
QUINTA REGIDORA

**C. ESTEBAN MORALES RODRÍGUEZ**  
SEXTO REGIDOR

**LIC. VÍCTOR ARMANDO PINEDA**  
**MORALES**  
SÉPTIMO REGIDOR

**LCDA. ALEJANDRA MERITT MALDONADO VARGAS**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA**  
**EN TÉRMINOS DEL ART. 91 FRACCIONES V, VIII Y XIII DE LA LEY**  
**ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**